

RAD. 110013103004202200497

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., OCHO
(08) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la demanda **VERBAL** de **INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL** promovida por **GAIA INTERNATIONAL S.A.S.**, y en contra de **CARIBBSA S.A.S.**, y **CARSEA S.A.S.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en la ley 2213 de 2023 y en su defecto conforme a los arts. 289 y ss del C.G.P.

Se reconoce personería al Dr(a). FELIPE GRANADOS GÓMEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 46 Hoy: 9 de Mayo de 2023. RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
